



LIBRO DE JORGE ROGERS.—

LA INCOGNITA CONSTITUCIONAL

Con motivo de haberse iniciado la circulación —previa observancia de las normas pertinentes— del libro "La Incógnita Constitucional" que es obra del abogado Jorge Rogers Rodríguez, especialista en materias de Derecho Público y que es la consecuencia de un prólogo o "presentación" del profesor William Thayer, el autor de este trabajo ha entregado a la prensa la siguiente declaración:

"La tesis elaborada bajo el título "La Incógnita Constitucional" parte de la base de que en Chile, ya se ha discutido bastante en torno al "modelo constitucional" que tiene más útil y conveniente para el país, pero que poco o nada se ha discutido en torno al "modelo político" más adecuado para ser de la estructura jurídico-fundamental en que nos hallamos.

El título secreto de que se ha rodeado la Comisión Técnica encargada de preparar "una nueva Constitución": la circunstancia de no tener dato —casi ni caso— anteriores— versión pública y clara de sus debates internos y sobre todo la ausencia total, en casi cinco años de labores, de un proyecto definitivo y certificado "a cubrir todo en estas tareas" investigan las soluciones que se buscan para una problemática institucional que más nos interesa de todos los chilenos.

Es de duda que el modelo político más adecuado será aquel que mejor convenga a que el régimen, iniciado el 11 de septiembre, alcance la cima de su obra de "restauración" de la institucionalidad constitucional.

Partiendo el movimiento institucional iniciado por la crisis hacia la primera Junta Militar de Gobierno, en el Manifiesto del 11 de septiembre de 1928 (que incluye la solemnidad jurídica de "No se restituye el poder para conservarlo") la nueva Junta de Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas —de Orden, constituida también en un 11 de septiembre, de 1978, por sus más expeditos y luego más lejos al auto-declarar su calidad histórica y en poner en su "Declaración de Principios" que "la Junta de Gobierno entregará oportunamente el poder político a quienes el pueblo elija a través de un sufragio universal, libre, secreto e informado".

Hacia y proclamando esta en consecuencia que la obra de restauración institucional, emprendida en un momento crucial por el primer presidente electo, no está afianzada y concluida sino más de adelantada en un proceso selectivo, limitado a designar breves autoridades, distintas de las tradicionales por y durante la emergencia.

Pero esta "voluntad selectiva" de breves autoridades lleva implícita una "voluntad de falta", en tanto y previa, antes de la organización y estructuración de esas mismas autoridades por la falta de designar, a la espera de que, y según las normas de la Constitución política, y los valores de la ciencia política. Esta última es el objetivo prioritario del libro que se busca a circular.

"PLURISMO" Y NO "REPRESION"

Hasta ahora aparece clarificado que la decisión será adoptada en una consulta pluralitaria, pero no han sido aclarados cuáles son las diversas alternativas existentes, que se refieren a la forma de una pluriforme, desde que se postula la posibilidad de poder sobre una sola y única alternativa, no es "pluriforme". El proceso deja de ser "selectivo" si no hay opciones diferenciadas.

Según lo se afirma —al primer constitucionalista— el autor se afirma (Capítulo II) en que "un Gobierno no puede dejarse a sí mismo en propia Constitución", sino referida a la estructura jurídica

norma a tres opciones constitucionales, atendidas a las necesidades de Francia después de la Segunda Guerra.

"La teoría que se dice en párrafo 176 de la obra— y, especialmente, el modelo de las Actas Constitucionales suscritas y firmadas, con el que el sistema de las "Constituciones" "entregadas" a una propia posición por los sucesores "Gobiernos" del siglo XVIII y comienzos del XIX. Y de permitirse en Chile, en esta tentativa constitucional ya se habrían dado una idea sobre de "Constitución Orgánica" en el siglo XXI: el de la Constitución concedida al pueblo en Chile por H. M. Rafael Valdeola, poco antes del colapso de su propia leyenda, y el modelo ofrecido en Chile al Gobierno del señor General don Augusto Pinochet por sus actuales expertos constitucionalistas" (No 14 del capítulo XII).

Con una votación "decisiva", entre p'normativas emergentes y una "entrega" del Poder, volviendo, pues, la obra restauradora del actual Gobierno, y así, y no otra, es el problema planteado, si que los futuros sucesores deberán dar solución a la solución LA ESENCIA DEL PROBLEMA...

No pretende el trabajo referido aquí: este es el día de ciencia política e historia constitucional; más es que otros podrán continuarlo y afianzarlo, pero aspira a fundamentar, entre tanto, y entregar a la verificación y discusión de los chilenos por lo menos dos hipótesis esenciales e intermedias con estas disciplinas, a saber:

1º) Que alentar el presente régimen de apogeo har una reforma constitucional mediante "planes de acciones" y no por simple "reformas" de la constitución a la competencia legislativa de las Constituciones "entregadas" del siglo XVIII (capítulo XII párrafo II); y

2º) Que debe ser limitado el riesgo de que el principio más rigurosamente observado por el Comité —esta última, de no olvidar para el más en el presente sino para el futuro, y en favor de que se deban ser los sucesores en los períodos que sigue.

Ningún gobierno electo —como O'Higgins— intenta un prólogo o "presentación" de su propia mandato por vía de aprobar una reforma o nueva Carta Constitucional, así como la voluntad electiva, entre los diversos "proyectos" y el propio libertario en su parte civil final con las bases de esta reforma institucional, siempre antes de a partir de entonces.

Así, el más reciente y actual de nuestros reformadores políticos, el Presidente Alessandri por su privilegio en nueva Constitución cuando falta para el día de diez días al término de su período presidencial.

El libro se hace cargo a este respecto de la falta de acuerdo de poder, en las Actas Constitucionales a extender el mandato de la Comisión del Poder Político más allá de la aprobación de una Constitución integralmente nueva pero sin llegar, por un mismo acto en conjunto, los poderes legislativos de la H. Junta de Gobierno. Esta representación, a juicio del autor, se refiere al mal consejo del Ministro Rodríguez Aldas al primer Barón de O'Higgins. En términos jurídicos, hacia a la aprobación del Poder de la Junta, se dice desde que la H. Junta electa en Chile por esta Constitución (de 1833) y por la que se funda en los años el período del General, por lo tanto, cuando la H. Junta electa en el Chile, por lo tanto, y distribuido, sin embargo al respecto de

La incógnita constitucional. [artículo]

Libros y documentos

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

La incógnita constitucional. [artículo]

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile